

Comunicado de Prensa 06/2025 Español

**ECUADOR ES RESPONSABLE INTERNACIONALMENTE POR LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS A LAS GARANTÍAS JUDICIALES, A LA PROTECCIÓN JUDICIAL Y AL TRABAJO, EN PERJUICIO DE UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA**

San José, Costa Rica, enero 30 de 2025. - En la sentencia del caso *Peralta Armijos Vs. Ecuador*, notificada hoy, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró a la República del Ecuador responsable internacionalmente por la violación a los derechos a las garantías judiciales, a la protección judicial y al trabajo, en perjuicio del señor Félix Humberto Peralta Armijos, exfuncionario del Instituto Nacional de Pesca (actualmente Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca).

El resumen oficial y el texto íntegro de la sentencia pueden consultarse [aquí](#).

La Corte Interamericana concluyó que el Estado incurrió en responsabilidad internacional debido al incumplimiento de un fallo judicial dictado en 2003 en favor del señor Peralta Armijos, en el marco del proceso que instó para reclamar contra la decisión administrativa que dispuso el nombramiento de otra persona en el cargo para cuyo ascenso había solicitado que se le tomara en consideración. Asimismo, el Tribunal constató la arbitrariedad de la negativa de los tribunales internos a ordenar el pago de las remuneraciones dejadas de percibir por el señor Peralta Armijos, en el trámite de otro proceso judicial que promovió para impugnar su destitución como funcionario del Instituto Nacional de Pesca.

En consecuencia, la Corte declaró que Ecuador violó los artículos 8.1, 25.1, 25.2.c) y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con las obligaciones de respetar y garantizar los derechos que establece el artículo 1.1 del mismo instrumento internacional, en perjuicio del señor Peralta Armijos.

Por motivo de estas violaciones, la Corte ordenó al Estado implementar distintas medidas de reparación, incluido el pago de una suma determinada de dinero en favor del señor Peralta Armijos, por la falta de reembolso de las remuneraciones dejadas de percibir durante el tiempo en que estuvo separado del cargo como servidor público del Instituto Nacional de Pesca, así como regularizar el régimen de jubilación de la víctima en vista de las aportaciones que no se habrían efectuado durante el mismo periodo.

El Juez Humberto Antonio Sierra Porto y la Jueza Patricia Pérez Goldberg dieron a conocer sus votos parcialmente disidentes.

---

La composición de la Corte para la emisión de la presente sentencia fue la siguiente: Jueza Nancy Hernández López, Presidenta (Costa Rica); Juez Rodrigo Mudrovitsch, Vicepresidente (Brasil); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia), Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México), Juez Ricardo C. Pérez Manrique (Uruguay), Jueza Verónica Gómez (Argentina) y Jueza Patricia Pérez Goldberg (Chile).

---

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor dirigirse a la página de la Corte Interamericana [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr) o envíe un correo electrónico a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario, a [corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr). Para la oficina de prensa contacte a Danniell Pinilla, Director de Comunicaciones y Prensa, en [prensa@corteidh.or.cr](mailto:prensa@corteidh.or.cr).

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a [comunicaciones@corteidh.or.cr](mailto:comunicaciones@corteidh.or.cr). También puede seguir las actividades de la Corte en las siguientes redes Sociales: [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español, IACourTHR para la cuenta en inglés y @CorteDirHumanos para la cuenta en portugués), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#), [YouTube](#), [LinkedIn](#) y [SoundCloud](#).

